

BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se hace público la formalización del contrato de obra "Refuerzo de firme de la CO-4301, de Santaella a A-3133 por el Fontanar (Santaella), acceso a El Fontanar" (CE 85/2017)

p. 2773

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica el acuerdo de aprobación provisional del Proyecto de obra y de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, (Modificado 1 sin repercusión económica), del "Nuevo puente sobre el río Cabra en el PK 0+060 de la CO-5209 en Monturque (Córdoba)"

p. 2773

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico

p. 2773

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

p. 2774

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba

p. 2774

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río relativo al Bando por el que se abre convocatoria pública para cubrir cargo de Juez de Paz Sustituto

p. 2774

Ayuntamiento de Baena

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena por la que se Modifican Bases Convocatoria, por promoción interna, de una plaza de Técnico Superior Área Económica y Técnico de Gestión en el Área de Secretaría General, a requerimiento de la Delegación del Gobierno, publicadas en el BOP nº 83 de 2

de mayo de 2018

p. 2774

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se inicia procedimiento de aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del Inmueble sito en calle Priego, incluido en la denominada "AA. ECP Ensanche Calle Priego del PGOU" de este municipio

p. 2776

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública varias Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto del año 2018

p. 2778

Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo por el que se hace público rectificación error material en la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de esta Corporación

p. 2778

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Espejo por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde doña Inmaculada Silas Márquez las funciones de Alcaldía

p. 2778

Ayuntamiento de Montilla

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se avoca las competencias delegadas en los Tenientes de Alcaldes y Concejales de esta Corporación en periodo vacacional

p. 2779

Ayuntamiento de Pedroche

Anuncio del Ayuntamiento de Pedroche por el que somete a información pública el acuerdo y expediente de aprobación inicial, de la imposición del precio público, por asistencia a la actividad de representación de la obra teatral "Asonada" y Ordenanza reguladora del mismo

p. 2779

Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de La Frontera (Córdoba)

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa de Aguilar de La Frontera (Córdoba) por el que se publica expediente Modificación de Crédito nº 12/18 del Presupuesto General en vigor, de Crédito Extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas

p. 2779

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa de Aguilar de La Frontera (Córdoba) por el que se publica expediente Modificación de Crédito nº 13/18 del Presupuesto General en vigor, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales

p. 2779

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba relativo a la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 3.4.2 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este"

p. 2780

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba relativo a la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela 3.5.2 del PP O-3 "Huerta Santa Isabel-Este"

p. 2780

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.523/2018

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Diputación Provincial de Córdoba
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c. Número de expediente: CE 85/2017.
- d. Dirección de Internet de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=eWOFaRFGWucQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Obra.
 - b. Descripción: "Refuerzo de Firme de la CO-4301, de Santaella a A-3133 por el Fontanar (Santaella), acceso a el Fontanar" (CE 85/2017).
 - c. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233223-8.
 - d. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante, Boletín Oficial de la Provincia y Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - e. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 06/03/2018.
- #### 3. Tramitación y procedimiento:
- a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
- #### 4. Valor estimado del contrato: 198.347,11 €.
- #### 5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 198.347,11 €. Importe total: 240.000,00 €(IVA incluido).
- #### 6. Formalización del contrato:
- a. Fecha adjudicación: 23/06/2018.
 - b. Fecha de formalización del contrato: 05/07/2018.
 - c. Contratista: Talleres Llamas SL.
 - d. Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 154.045,73 €. Importe total: 186.395,33 € (IVA incluido del 21%).

- e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa para la Administración según queda constancia en el expediente.

Este Anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 12 de julio de 2018. El Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 2.547/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día veinte de junio del año en curso adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación provisional del Proyecto de obra y de la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, por procedimiento de urgencia, que se incluye en el Proyecto de obra (Modificado 1 sin Repercusión Económica) "Nuevo Puente sobre el Río Cabra en el PK 0+060 de la CO-5209 en Monturque. Córdoba", siendo expuesto a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monturque y en Prensa.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de

Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones a las que se refiere el apartado 2º del artículo 17 del Reglamento de la LEF.

El Proyecto podrá consultarse en el Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, situado en Avda del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, e horario de 9:00 a 13:00 horas. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

[https://www.dipucordoba.es/Departamento_de_planificacion_de_obras_y_servicios_municipales/contenidos/55999/--proyectos-en-informacion-publica-dpto-planificacion?tab =](https://www.dipucordoba.es/Departamento_de_planificacion_de_obras_y_servicios_municipales/contenidos/55999/--proyectos-en-informacion-publica-dpto-planificacion?tab=)

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

(MODIFICADO 1 SIN REPERCUSIÓN ECONÓMICA) "NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CABRA EN EL PK 0+060 DE LA CO-5209 EN MONTURQUE. CÓRDOBA",

Relación de terrenos y propietarios de necesaria expropiación:

| Término municipal | Ref. catastral | | TITULAR | Uso | Ocupación Superficie |
|-------------------|----------------|-------|-------------------------------------------------------|-------|----------------------|
| | Políg. | Parc. | | | |
| Monturque | 10 | 249 | María Auxiliadora Saravia Rueda José Flores Pulido | O | 775,00 m² |
| | 10 | 250 | María Concepción Polonio López | O - V | 965,00 m² |
| | 3 | 199 | Cruz de Rivero S.L. | V | 42,00 m² |
| | 3 | 147 | Ayuntamiento de Monturque | E | 62,00 m² |

Este anuncio, del que esta conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones don Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, 13 de julio de 2018, el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 2.570/2018

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2018, ha acordado:

-La aprobación provisional del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169

y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.572/2018

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, el Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 13 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|-----------------------------------------------------|--------------|
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | 1.150.000,00 |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 250.000,00 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 900.000,00 |
| TOTAL EMPLEOS | 1.150.000,00 |

RECURSOS

| | |
|--------------------------------|--------------|
| REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA | 1.150.000,00 |
| TOTAL RECURSOS | 1.150.000,00 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 2.573/2018

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2018, el Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 13 de julio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2018 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|-----------------------------------------------------|------------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 216.000,00 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 207.055,00 |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital | 8.945,00 |
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITO | 23.109,70 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 10.316,75 |
| Capítulo 6: Inversiones Reales | 12.792,95 |
| TOTAL EMPLEOS | 239.109,70 |

RECURSOS

| | |
|--------------------------------|------------|
| REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA | 239.109,70 |
| TOTAL RECURSOS | 239.109,70 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.536/2018

BANDO

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hace saber:

Elección Juez de Paz Sustituto

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El plazo comenzará a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.382/2018

Atendiendo al requerimiento de subsanación efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba, en relación con las Bases de Convocatoria por promoción interna de una plaza de Técnico Superior Área Económica y Técnico de Gestión en el Área de Secretaría General, con carácter de funcionarios de carrera, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83 de fecha

02/05/2018, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa local vigente

RESUELVE:

Primero. Subsanan las Bases de Convocatoria por promoción interna de una plaza de Técnico Superior Área Económica y Técnico de Gestión en el Área de Secretaría General, conforme al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en los términos siguientes:

Base primera. Objeto de la convocatoria (La misma queda redactada de la forma siguiente):

Es objeto de la presente convocatoria el acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios del Ayuntamiento de Baena que se relacionan a continuación, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición.

-Grupo A, Subgrupo A1. Escala de Administración General. Subescala Técnica. 1 plaza.

-Grupo B. Escala de Administración General. 1 plaza.

Estas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Todas ellas se encuentran incluidas en la oferta de empleo público del año 2018.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; Decreto 43/1996, de 26 de marzo; el artículo 39 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/995, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

Base segunda. Requisitos (La misma queda redactada de la forma siguiente): Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Pertener, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baena.

b) Poseer el título de Licenciado o Grado en Económicas, Empresariales, Derecho, Ciencias Políticas, Intendente Mercantil o Actuario, o Grado equivalente para la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y Técnico Superior, para la Escala de Administración General. Grupo B.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo o Grupo de Clasificación Profesional, en el supuesto de que ése no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas.

Base Sexta. Procedimiento de Selección (La misma queda redactada de la forma siguiente) El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna.

6.1. Fase de oposición: Constará de un ejercicio que tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario superar la puntuación mínima de 5 sobre un total de 10 en que se valorará la prueba.

Consistirá en contestar por escrito un supuesto práctico, de dos propuestos por el órgano de selección momentos antes de su realización relacionados con el temario correspondiente a cada puesto conforme a los anexos I y II. La duración total del ejercicio será de 1:30 horas. Para el desarrollo de dicha fase se podrá utilizar los códigos que por el aspirante se crea necesarios aunque

estos deben de estar sin comentar.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

6.2. Fase de concurso: El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

BAREMOS DE MÉRITOS

A) VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

a.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 5 puntos.

a.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 4 puntos.

a.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 3 puntos.

a.4. Por grado personal inferior en 3 niveles a la plaza a que se concursa: 2 puntos.

a.5. Por grado personal inferior en 4 niveles a la plaza a que se concursa: 1 punto.

B) TRABAJO DESARROLLADO.

Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del convocado. Este apartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos con arreglo a este criterio:

A.1. Por cada año completo de servicios en la Área Funcional a la que se aspire en la subescala auxiliar: 0,10 puntos.

A.2. Por cada año completo de servicios en la Área Funcional a la que se aspire en la subescala Administrativa: 0,20 puntos.

A.3. Por cada año completo de servicios en la Área Funcional a la que se aspire en la subescala Técnica: 0,40 puntos.

No podrán puntuarse los años de servicios de forma simultánea en los dos apartados. Si una persona ha desempeñado funciones en ambas subescalas, las fracciones inferiores al año del último puesto desempeñado podrán servir para completar una anualidad del apartado correspondiente al periodo previo.

C) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

a) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas y Experiencias Prácticas organizados por Administraciones Públicas, para la obtención de puntos se aplicará la siguiente tabla:

1) Hasta 10 horas o 2 días: 0,01 puntos.

2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,03 puntos.

3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,05 puntos.

4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,07 puntos.

5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,10 puntos.

6) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,25 puntos.

7) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 0,5 puntos

8) Por Máster: 0,8 puntos.

b) Por Cursos, Seminarios, Congresos, Ponencias, Jornadas

Experiencias Prácticas organizados por Empresas y otros Organismos no Públicos, se aplicará la siguiente tabla:

- 1) Hasta 10 horas o 2 días: 0,005 puntos.
- 2) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos; 0,015 puntos.
- 3) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,025 puntos.
- 4) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,035 puntos.
- 5) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,05 puntos.
- 6) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,125 puntos.
- 7) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 0,25 puntos.
- 8) Máster: 0.40 puntos.

D) Antigüedad

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

La puntuación total será la suma de la calificación obtenida en la Fase de Oposición y la del Concurso.

Segundo. Modificar las Bases con la inclusión de los siguientes anexos:

ANEXO I

TEMARIO TÉCNICO SUPERIOR GRUPO A1

- Tema 1. Los recursos administrativos. Principios Generales.
- Tema 2. El recurso de Alzada. Objeto y Plazos.
- Tema 3. El recurso Potestativo de reposición. Objeto y naturaleza. Plazos.
- Tema 4. El recurso extraordinario de revisión. Objeto y Plazos. Resolución.
- Tema 5. Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.
- Tema 6. Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización.
- Tema 7. Operaciones de crédito a corto plazo. Concertación.
- Tema 8. Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Ingresos de Derecho Privado. Definición.
- Tema 9. Los recursos de las Haciendas Locales. Precios Públicos.
- Tema 10. Haciendas Locales. Los impuestos. Enumeración.
- Tema 11. Haciendas Locales. Tasas. Hecho imponible. Su puestos de no sujeción y exención.
- Tema 12. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Cuota. Período impositivo y devengo.
- Tema 13. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Naturaleza y hecho imponible. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones.
- Tema 14. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: Naturaleza y hecho Imponible. Su puestos de no sujeción. Exenciones. Base imponible. Tipo gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo.
- Tema 15. Imposición y Ordenación de los Tributos Locales. Contenido de las Ordenanzas Fiscales.
- Tema 16. Las Ordenanzas Fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.
- Tema 17. Presupuesto de la Entidad Local. Definición y Ámbito Temporal.
- Tema 18. Presupuesto de la Entidad Local. Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general y anexos.
- Tema 19. Los créditos del presupuesto de gastos de las Entidades Locales. Delimitación y situación de los créditos.
- Tema 20. Presupuesto de la Entidad Local. Estructura de los estados de ingresos y gastos.

Tema 21. Presupuesto de la Entidad Local. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

Tema 22. Presupuesto de la Entidad Local. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

Tema 23. Las Modificaciones Presupuestarias dentro del Presupuesto de la Entidad Local.

Tema 24. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Tema 25. Las Generaciones de Créditos dentro del Presupuesto de la Entidad Local.

Tema 26. Las incorporaciones de remanentes de crédito.

Tema 27. Fases del procedimiento de gestión de los gastos de la Entidad Local.

Tema 28. Cierre y liquidación del presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 29. Estados de Cuentas Anuales de las Entidades Locales. Formación y contenido de la Cuenta General de las Entidades Locales.

Tema 30. Control y fiscalización Presupuestarias de las Entidades Locales. Control interno y externo.

ANEXO II

TEMARIO TÉCNICO DE GESTIÓN GRUPO B

- Tema 1. La organización municipal.
- Tema 2. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local.
- Tema 3. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
- Tema 4. Los grupos políticos y los concejales no adscritos.
- Tema 5. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local.
- Tema 6. Actas.
- Tema 7. Certificaciones de acuerdos.
- Tema 8. Notificaciones y publicación de los acuerdos.
- Tema 9. El Registro de documentos.
- Tema 10. Régimen Electoral Municipal.
- Tema 11. La potestad sancionadora: concepto y significado.
- Tema 12. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora.
- Tema 13. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora.
- Tema 14. Medidas sancionadoras administrativas.
- Tema 15. La Responsabilidad Patrimonial.
- Tema 16. El personal al servicio de las entidades locales: clases y régimen jurídico.
- Tema 17. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
- Tema 18. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo público, los planes de empleo.
- Tema 19. El acceso a los empleos locales: sistemas de selección y provisión.
- Tema 20. Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones.
- Tercero. Trasladar esta resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y que se proceda a publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Baena, a 4 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Núm. 2.396/2018

Que con fecha 18/6/2018, he dictado Resolución que consta en

el expediente GEX 286/2018, por el que se inicia procedimiento de aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa del Inmueble sito en calle Priego incluido en la denominada AA. ECP Ensanche calle Priego del PGOU de Baena, de referencia catastral 3344205UG8634S0001XL, y que transcrita literalmente dice así:

El PGOU de Baena prevén la adquisición de los terrenos incluidos en la denominada AA. ECP Ensanche Calle Priego, con una superficie de solar de 199,73m² y 232m² construidos, referencia catastral 3344205UG8634S0001XL, correspondiente a la registral nº 7833 de Baena, inscrita al tomo 287, libro 201, folio 22, para destinarlo a VIAL, no siendo objeto el mismo del deber legal de cesión obligatoria y gratuita.

Considerando que el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, establece que:

“La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: (...) B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicios públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin.”

Examinado el expediente para iniciar el procedimiento relativo a la aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de la parcela referida, y visto el documento redactado al efecto por los Servicios Técnicos municipal de fecha 24/4/2018, así como informe jurídico de Secretaría de fecha 12/6/2018.

Considerando igualmente que desde la Intervención municipal se ha informado con fecha 4/5/2018 “Que en el Presupuesto Municipal vigente sí figura prevista la adquisición parcial del bien inmueble indicado, y sí existe consignación suficiente en la partida 1532-61900, para la autorización del gasto propuesto, por importe de 92.321,59 euros procedentes de los Planes Anuales de Inversiones, habiéndose aprobado en sesión plenaria de 26 de Abril de 2018 un expediente de modificación de crédito mediante suplemente de crédito para incrementar dicha partida en 7.355,78 euros siendo el crédito total a tales efectos una vez se apruebe definitivamente el expediente N°4 de modificación de créditos de 99.677,37 euros”.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación contenida en los artículos 139, 160, 161 y 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, los artículos 194 y 197 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana -RGU-, así como los artículos 17 y ss de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

RESUELVO

Primero. Establecer el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa de las parcelas de suelo urbano inclui-

dos en la denominada AA. ECP Ensanche calle Priego, con una superficie de solar de 199,73 m² y 232 m² construidos, referencia catastral 3344205UG8634S0001XL, correspondiente a la registral nº 7833 de Baena, inscrita al tomo 287, libro 201, folio 22, para destinarlo a Vial.

Segundo. Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, según el documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 24/4/2018 que se acompaña como Anexo a la presente.

Tercero. Proceder a abrir un trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificación registral en la que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente así como que se ha optado por el procedimiento de tasación individual.

Baena, 27 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Rojano Aguilera.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS ASÍ COMO TITULARES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA CALLE PRIEGO DE BAENA. “AA.ECP ENSANCHE CALLE PRIEGO.”

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 11/1/2018, para ejecución de la previsión del I PGOU de Baena al preveer la adquisición de un inmueble incluido en la denominada AA. ECP Ensanche Calle Priego, con una superficie de solar de 199,73 m² y 232 m² construidos, referencia catastral 3344205UG8634S0001XL, correspondiente a la registral nº 7833 de Baena, inscrita al tomo 287, libro 201, folio 22, para destinarlo a VIAL, no siendo objeto el mismo del deber legal de cesión obligatoria y gratuita.

Ficha de planeamiento sobre la parcela afectada:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN BAENA 2002 FICHAS DE PLANEAMIENTO
ACTUACIONES ASISTEMATICAS

AA ECP

DATOS GENERALES:

tipo de suelo: Suelo Urbano Consolidado.

denominación: Ensanche de la Calle Priego.

hoja/s nº orden: H-5.

DATOS DE PLANEAMIENTO:

Instrumento de ordenación: Proyecto de Urbanización.

Superficie (m² suelo): 135.

Ordenanzas de aplicación:

Iniciativa: Municipal.

Programa de actuación: 1º Cuatrienio.

sistema de actuación: Expropiación.

OBJETIVOS Y CONDICIONES

A. El objetivo de esta actuación es ensanchar la calle Priego en un punto muy estrecho por la existencia de una edificación.

B. La urbanización será ejecutada por el Ayuntamiento previa obtención del suelo necesario por expropiación.

Segundo. Relación de bienes a ocupar y propietarios afectados por la expropiación:

-Titular registral y domicilio:

1. Doña Carmen López López, desconociéndose su domicilio,

es titular de un derecho de usufructo vitalicio sobre el 100% del inmueble afectado.

2. Don Pablo García López, fallecido el día 23/2/2007 según datos del padrón municipal de habitantes de Baena, era titular de la nuda propiedad del 100% del bien.

3. Según los datos obrantes en el catastro de bienes inmuebles la finca se encuentra amillarada a favor de doña Ángeles Serrano Ortiz con domicilio en calle Priego, 11 de Baena y DNI nº 30.047.457G.

-Superficie total: 199,73 m² de solar, según título, con una superficie construida de 232 m². Según catastro la vivienda ocupa una superficie de suelo de 131 m² dado que parte de la superficie figurada en título estaría incorporada, de hecho, a vial.

-Superficie a expropiar: el 100%.

Situación jurídica: Inscrito el usufructo vitalicio sobre el 100% a favor de doña Carmen López López, y la nuda propiedad a don Pablo García López, fallecido, como se ha dicho.

-Inscripción:

Finca: 7833.

Inscripción: 7ª.

Tomo: 287.

Libro: 201.

Folio: 22.

Título: Extinción de Comunidad otorgada en Baena ante el Notario don Nicolás Moreno Badía el 27/12/1985, al nº 1390 de protocolo.

-Cargas: Libre de cargas.

-Edificaciones, instalaciones y plantaciones: según informe del Arquitecto municipal de 1/3/2017 y catastro, existe una edificación con 232 m² construidos. Fecha de construcción 1970.

Referencia Catastral: 3344205UG8634S0001XL.

Situación: Calle Priego, 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometándose el expediente a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y el tablón de anuncios y sede electrónica municipal. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, con dirección en Plaza de la Constitución, 1, y en horario de 8:00 a 14:30 horas.

Baena, 27 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Rojano Aguilera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.546/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018 se adoptan acuerdos de aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias siguientes:

-Transferencia de crédito por importe de 14.000 €.

-Crédito extraordinario por importe de 500.000 €.

-Modificación parcial de las fuentes de financiación del anexo de inversiones y de aprobar transferencia de crédito entre los capítulos 7 y 4 del presupuesto de gastos destinado al IMAE.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2018 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementa-

rios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la calle Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Teniente-Alcalde de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda.

Vº Bº. Firma electrónica de la Secretaria General accidental de Pleno, Salud Gordillo Porcuna.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 2.543/2018

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2016/00000686, de fecha 9 de agosto de 2016, y Resolución de Alcaldía nº 2018/00000429, de fecha 6 de julio de 2018, por la que se rectifica error material existente en la Resolución nº 2016/00000686, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de este Ayuntamiento, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General, Subescala Administrativa:

| Grupo | Subgrupo y nivel | Nº vacantes | Denominación | Sistema acceso |
|-------|------------------|-------------|----------------|-------------------|
| C | C1 (17) | 2 | Administrativo | Promoción interna |

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

| Grupo | Subgrupo y nivel | Nº vacantes | Denominación | Sistema acceso |
|-------|------------------|-------------|---------------|----------------|
| C | C1 (17) | 1 | Policía Local | Libre |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo, a 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.

Núm. 2.544/2018

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), en virtud de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, debido a la ausencia del titular durante los días 16 al 22 de julio de 2018, ambos inclusive, se ha procedido a delegar las funciones de Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde doña Inmaculada Silas Márquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espejo, a 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Florentino Santos Santos.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.519/2018

La Alcaldía, ha dictado con fecha 12 de julio de 2018, la siguiente

RESOLUCIÓN:

“A la vista de las comunicaciones realizadas por los diversos Tenientes de Alcaldes y Concejales que conforman el equipo de gobierno sobre su ausencia del término municipal, con motivo del disfrute de periodos vacaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 del citado cuerpo legal, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º. Avocar las competencias delegadas en los Tte. de Alcaldes y Concejales Delegados que se citan y por los periodos indicados:

-Doña Concepción Espejo López, durante el periodo comprendido entre los días 14 al 20 de julio, ambos inclusive.

-Don Francisco García Zamora, durante el periodo comprendido entre los días 6 al 26 de agosto, ambos inclusive.

-Doña María Luisa Rodas Muñoz, durante el periodo comprendido entre los días 19 a 22 de julio; 27 a 29 de julio y 15 a 25 de agosto, ambos inclusive.

Durante citados periodos, las competencias delegadas en estos Ttes. de Alcalde serán asumidas directamente por la Alcaldía.

2º. Asimismo, teniendo esta Alcaldía previsto, por motivos personales, ausentarse de la localidad durante el periodo comprendido entre los días 16 al 20 de julio de 2018, ambos inclusive, de conformidad con lo indicado en mi resolución sobre nombramientos de Tenientes de Alcalde y artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, me sustituirá en mis funciones la Segunda Teniente de Alcalde doña Ana María Rodríguez Gil, al encontrarse durante citado periodo ausente la Primera Teniente de Alcalde, Sra. Espejo López.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Montilla, a 12 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Pedroche

Núm. 2.542/2018

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de julio de 2018, el expediente instruido para la imposición del precio público por asistencia a la actividad de representación de la obra teatral ASONADA y Ordenanza reguladora del mismo, con arreglo a lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado el expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Pedroche, a 16 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Ruiz García.

**Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa
Aguilar de La Frontera (Córdoba)**

Núm. 2.480/2018

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018, del expediente de modificación de crédito nº 12/18 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario financiado con bajas de créditos de otras partidas, por un importe de siete mil euros, se procede a la publicación resumida del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A) ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Partida | Denominación | Importe |
|-------------|-------------------------------------------------------------|------------|
| 920 6330000 | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de reposición | 7.000,00 € |
| TOTAL | | 7.000,00 € |

B) Financiación: Con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto de vigente no comprometidas

| Partida | Denominación | Importe |
|-------------|---------------------------------------------|------------|
| 231 2269901 | Gastos diversos actividades CIM | 252,00 € |
| 912 2260101 | Atenciones protocolarias y representativas | 63,00 € |
| 920 2030000 | Arrendamiento de maquinaria | 115,28 € |
| 920 2130000 | Conservación de maquinaria | 126,00 € |
| 920 2140000 | Conservación de elementos de transporte | 189,00 € |
| 920 2200001 | Material oficina ordinario no inventariable | 504,00 € |
| 920 2200101 | Material oficina prensa revista | 189,00 € |
| 920 2210001 | Suministro eléctrico | 756,00 € |
| 920 2210101 | Gasto de agua sede | 8,66 € |
| 920 2211001 | Productos de limpieza y aseo | 37,80 € |
| 920 2211002 | Limpieza | 868,11 € |
| 920 2220001 | Comunicaciones telefónicas | 712,26 € |
| 920 2220101 | Comunicaciones postales | 126,00 € |
| 920 2240000 | Primas de seguros | 693,00 € |
| 920 2270600 | Trabajos realizados por otras empresas | 2.107,89 € |
| 920 2300101 | Dietas del personal | 31,50 € |
| 920 2313801 | Locomoción personal | 220,50 € |
| TOTAL | | 7.000,00 € |

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 4 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara

Núm. 2.481/2018

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2018, del expediente de modificación de crédito

to nº 13/18 del presupuesto general en vigor, de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, por un importe de doscientos diez mil euros, se procede a la publicación resumida del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A) ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Partida | Denominación | Importe |
|---------------------------|-----------------------------------------------------|--------------|
| A) Suplementos de Crédito | | |
| 432.6400001 | Inversiones Inmateriales. Campaña promoción Turismo | 160.000,00 € |
| A) Crédito Extraordinario | | |
| 933.6320000 | Rehabilitación Sede Mancom. Campaña Sur Cordobesa | 50.000,00 € |
| Total | | 210.000,00 € |

B) Financiación: con remanente de tesorería para gastos generales.

| Partida | Denominación | Importe |
|---------|----------------------------------------------|--------------|
| 870.00 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 210.000,00 € |
| TOTAL | | 210.000,00 € |

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 4 de julio de 2018. Firmado por la Presidenta, Francisca A. Carmona Alcántara

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.260/2018

Rfª. Planeamiento/16-05-18/PVJ/4.1.7 – 7/2017

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle ED. Parcela 3.4.2 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "Llanos de Albaida, SCA" de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

Segundo. Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004,

Boletín Oficial de la Provincia número 51, de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Asimismo, remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).

Tercero. Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, a 18 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.

Núm. 2.535/2018

Rfª. Planeamiento/12-07-18/PVJ/4.1.7 – 6/2017

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle ED. Parcela 3.5.2 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "Cooperativa de Viviendas Balcón de La Sierra SCA", de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

Segundo. Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004, Boletín Oficial de la Provincia número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

Asimismo, remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).

Tercero. Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.

Córdoba, a 13 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.